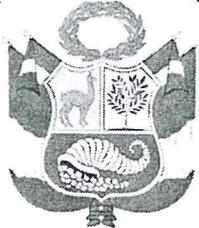


REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución Jefatural N° 142-2015-SINEACE/P-ST-OA

Miraflores, 17 DIC. 2015

VISTOS: El Informe N° 1450-2015-SINEACE/TP-ST-OA-LOG de fecha 07 de diciembre del 2015, emitido por la Unidad de Logística de la Oficina de Administración y el Memorando N° 123-2015-SINEACE/TP-ST-OAJ de fecha 16 de diciembre de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Informe N° 1450-2015-SINEACE/TP-ST-OA-LOG de fecha 07 de diciembre del 2015, emitido por la Unidad de Logística de la Oficina de Administración del SINEACE, mediante Carta s/n de fecha 23 de noviembre del 2014, la Empresa WESTERN CONSTRUCTION S.A – WESTON S.A solicita el reconocimiento de la deuda y el pago de los derechos registrales por concepto de compra y venta del inmueble y la constitución de hipoteca legal correspondiente;

Que, el Decreto Supremo N°017-84-PCM, aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, estableciendo las disposiciones que regulan la tramitación de acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos;

Que, asimismo los artículos 6° y 7° de la norma antes citada dispone que el reconocimiento de la deuda: i) será promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañado de la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia; y que, ii) El organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con la indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación, y las causales por las que no se ha abonado el monto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, tomando en cuenta las disposiciones antes mencionadas, el Informe N° 1450-2015-SINEACE/TP-ST-OA-LOG, mediante el cual el Jefe de la Unidad de Logística indica que se debe reconocer la deuda a la Empresa WESTERN CONSTRUCTION S.A.– WESTON S.A. contraída por el pago de los derechos registrales por concepto de Compra y Venta del inmueble y la constitución de hipoteca legal; asimismo con Memorandum N° 123-2015-SINEACE/TP-ST-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica considera que es viable el reconocimiento de deuda;

Que, de conformidad con la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015 y el Decreto Supremo N° 017-084-PCM que aprueba el Reglamento



del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado;

Con el visto de la Oficina de Administración, de la Unidad de Logística y con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer la deuda a favor de la Empresa WESTERN CONSTRUCTION S.A. – WESTON S.A. por el monto de S/ 7, 600.00 (Siete Mil Seiscientos con 00/100 Soles), por el pago de los derechos registrales por concepto de Compra y Venta del inmueble y la constitución de hipoteca legal, deuda que corresponde al ejercicio fiscal 2014.

Artículo 2°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa – SINEACE.

Regístrese y Comuníquese.



WILTER FERMIN GUEVARA GUERRERO
Jefe de la Oficina de Administración
SINEACE

